



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE SEGOVIA.

Debiendo sacarse á pública subasta la contrata para la publicacion del Boletin oficial de esta provincia en el año próximo de 1847, bajo las bases que marca la real orden de 3 de setiembre último inserta en el número 119 de 22 del mismo y que á continuacion se reproduce, se anuncia al público á fin de que los que gusten tomar parte en ella, puedan presentar sus proposiciones hasta el dia 31 del corriente; advirtiéndole que el buzón que espresa la disposicion segunda de dicha real orden está situado en la portería de este gobierno político, en cuyo local conforme á las bases 1.^a y 3.^a de la citada real orden, tendrá lugar la adjudicacion el dia 1.^o de noviembre próximo á la tres de la tarde. Segovia 1.^o de octubre de 1846.—E. G. P. I.—*Leandro Odriozola.*

Ministerio de la gobernacion de la península.—Circular.—Debiendo anunciarse en los Boletines oficiales de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la real orden de 4 de abril de 1840, ha teni-

do á bien S. M. la Reina resolver que para la licitacion y adjudicacion del Boletin oficial de año próximo de 1847 y demás sucesivos se observen las reglas siguientes:

1.^a La adjudicacion del Boletin oficial de esa provincia para el año próximo, se ha de verificar en el primer domingo del mes de noviembre de este año.

2.^a Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al gefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzón que estará espuesta al público en la casa del gobierno político en todo el mes de octubre.

3.^a A las tres de la tarde del primer domingo de noviembre, el gefe político acompañado del secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

4.^a El secretario los leerá en voz clara é inteligible. Preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.^a Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:

1.^a Don N. de N. vecino de..... propone redactar y publicar el Boletin oficial de la pro-

vincia de.... los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1847, y repartirlo por su cuenta y riesgo à los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándole por el correo mas inmediato al de su publicacion, à los demas pueblos y suscritores.

2.^a Ha de insertar en el Boletin bajo el epigrafe de artículo de oficio todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior à la publicacion con las formalidades prevenidas en la real orden de 6 de abril de 1839, y las que le dirijan los capitanes generales de los distritos militares en vista de la autorizacion que se les concedió por la de 9 de agosto del mismo año.

3.^a El tamaño del Boletin ha de ser de à pliego de marquilla número 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

4.^a Cuando en el Boletin ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etc. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el gefe político la considera urgente.

5.^a Los anuncios relativos à amortizacion se insertarán conforme à lo prevenido en la real orden de 8 de julio de 1838.

6.^a Se darán Boletines extraordinarios cuando el gefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.^a Los avisos de los ayuntamientos remitidos por el gefe político à la redaccion, se insertarán gratuitamente.

8.^a En el primer Boletin de cada mes se insertará aun cuando sea en suplemento, el indice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el gobierno político.

9.^a Por cada ejemplar del Boletin se ha de pagar maravedises de vellon, pero nada por un ejemplar para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el consejo provincial, dos para el gobierno político y uno para cada diputado à Córtes de la provincia mientras las Córtes estén reunidas (1).

(1) Por real orden de 24 de mayo de 1846, resolvió S. M. que en la nueva subasta del Boletin oficial, se impusiese al editor la obligacion de entregar un ejemplar del periódico al comandante de la guardia civil de esta provincia.

10. Ha de cobrar por trimestres adelantado el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el gefe político, al precio indicado, entendiéndose directamente con los alcaldes, à quienes será de abono este gasto, cuya satisfacion no sufrira demora en caso alguno.

11. Se obliga el proponente à otorgar la correspondiente escritura de fianza à satisfacion del gefe político, por el importe de la mitad de las suscripciones de los ayuntamientos.

12. Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

13. Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletin, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona à quien se ha de adjudicar, pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del Boletin, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta).

6.^a Inmediatamente despues de leidos todos los pliegos de las propuestas, declarará el gefe político la adjudicacion del Boletin.

7.^a El gefe político remitirá à este ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones con espresion de los precios y de la adjudicacion que haya declarado.

8.^a El gefe político hará insertar en los Boletines del mes corriente esta real orden, para que se atengan à sus disposiciones los que soliciten la empresa.

9.^a Quedan ademas vigentes las reales disposiciones sobre Boletines oficiales, de 20 de abril de 1833; 15 de marzo de 1835, 12 de julio de 1837, 8, 13 y 9 de octubre de 1838; 5, y 6 de abril, y 9 de agosto de 1839 y 5 de abril de 1841.

De orden de S. M. lo digo à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes à su cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 3 de setiembre de 1846.—Pidal.—Señor gefe político de Segovia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En el pueblo de Bustarviejo, partido de Buitrago, con autorizacion superior, se celebra-

rá el domingo 25 del corriente, de once à doce de su mañana, en la sala de ayuntamiento, la competente subasta de las leñas de roble bajo para carbon que contiene la mata de monte del comun, titulada la Cerquilla, para beneficiarla en la próxima invernada, bajo el pliego de condiciones que se leerà al dar principio al acto.

El ayuntamiento de Lozoya del Valle ha señalado para el remate del monte de rebollo bajo de los cuarteles titulados Fuentelinosa, Los Cerezos y Las Canales, valuadas las del primero en 12,000 rs. en el que se reservarán dos mil pies de las cortas anteriores; las del segundo en 6500 reservando ochocientos pies de la misma clase, y las del tercero en 6000, el dia 1.º del noviembre del presente año, de diez à doce de su mañana y sitio de la Plaza, precedido toque de campana, bajo el pliego de condiciones acordado por dicha corporacion que está de manifiesto en la secretaria para el que guste enterarse de él.

Con licencia del Excmo. Sr. gefe político superior de la provincia, el ayuntamiento constitucional de Rascafria tiene acordado celebrar la subasta de las leñas de rebollo bajo de la mata titulada las Gatuneras que se hallan tasadas por el agrónomo del tercer distrito en 7000 reales, en la mañana del dia 2 de noviembre próximo de nueve à doce, bajo las condiciones que tiene puestas dicho agrónomo: como tambien se subastan los pinos que hay en la mata titulada Mondadillo; todo de la propiedad del pueblo de Rascafria.

Por segunda y última vez se invita à los que posean fincas de cualquiera clase y demas bienes y rentas sujetos à la contribucion de inmuebles en Barajas y su despoblado de Rejas que si en el término de seis dias, à contar desde el en que se inserte este anuncio en el presente periódico, no presentan las relaciones que se les tiene pedido y que previene el real decreto de 23 de mayo é instruccion de 6 de diciembre de 1845 incurrirán en la multa que el primero marca y se procederá à formarlas de oficio à su costa.

Los alguaciles del campo del pueblo de Majadahonda han recogido desmandada una res bacuna la cual se halla depositada en el mismo pueblo y se entregará al que acredite ser su legitimo dueño.

Con el competente permiso se subastan en la villa de Corpa las leñas del monte Cotillo para fábrica de cal, los pastos de invierno del mismo monte y los de la dehesa Cobertero, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en los remates que se han de celebrar el dia 18 del actual, à las dos de su tarde; lo que se anuncia al público à los efectos consiguientes.

Con el correspondiente permiso del escelentísimo Sr. gefe político se subastan en la villa de Valverde, partido de Alcalà, los pastos del Cerrillo verde, de los propios de la misma, y para su remate está señalado el 15 del actual y hora de dos à tres de su tarde, el que se verificará en la casa consistorial de dicha villa: en igual dia y 25 del mismo se celebrarán en dicha hora y local los derechos de consumo para el año próximo de 1847.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe político de la provincia ha dispuesto el ayuntamiento constitucional de Torrejon de Ardoz se arrienden en público remate el dia 18 del corriente, desde las once de la mañana en adelante, y en la casa consistorial las yerbas de invierno de los prados de Ardoz y dehesa del Retamar, pertenecientes à sus propios, tasadas en la cantidad de 2600 rs.

Con permiso del Excmo. Sr. gefe político de la provincia se subastan en la villa del Escorial las leñas de ramoneo de fresno de la dehesa de San Sebastian y arroyos pertenecientes à sus propios, las que han sido tasadas por el perito agrónomo del distrito en 847 rs. 2 mrs., y para su remate que se verificará con arreglo a la real ordenanza de montes está señalado el domingo 18 del corriente desde las dos à las cuatro de la tarde en la sala de ayuntamiento.

En la villa de Barajas con su agregado de

Rejas se subastan por todo el año de 1845 los derechos de las especies sujetas al encabezamiento de consumo y que marca el real decreto de 23 de mayo de 1845, bajo el oportuno pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate, estando señalado para celebrar los de que ha de constar cada subasta los días 18 y 21 del corriente, en la casa consistorial y hora de las doce de su mañana; teniendo entendido que el remate se celebrará á tres palmadas.

Los que quieran tomar parte acudan.

Con superior permiso se subastan las yerbas de invierno del quegigal del monte del Valgallego y dehesa vieja, pertenecientes á los propios de la villa de Torrelaguna, tasadas las primeras en 1000 rs. y en 600 las segundas bajo ciertas condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de dicha villa, su remate se verificará en el sitio de costumbre el día 1.º de noviembre próximo de diez á doce de su mañana, y el de la puja del quinto si le hubiese, á las veinte y cuatro horas.

El padron de riqueza de la villa de la Alameda, por lo respectivo al primer semestre del corriente año, se halla concluido y de manifiesto por término de seis días en la secretaria de la corporacion municipal de dicha villa para que los comprendidos en él se enteren y digan de agravios si los hallaren, dentro de dicho término, pues pasado no se oirá ulterior reclamacion.

En la villa de Cercedilla, con autorizacion del Excmo. Sr. gefe político, se subasta un trozo de monte de roble bajo de la mata titulada Vopradillo, valuada por el Sr. perito agrónomo del partido en 6350 rs. arroba á precio de 56 mrs. cada una, estando señalado para su remate el día 8 de noviembre próximo de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Prévia autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia se subastan en Aljalvir los pastos de invierno de sus propios consisten-

tes en los que tienen un prado titulado la Huelga, de dicho pueblo y su agregado Heras, del primero, y Dehesilla del segundo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento y lo dispuesto en la ordenanza de montes, habiendo señalado este para su remate el domingo 18 del corriente, desde las once de su mañana en adelante, en su casa consistorial.

A pesar de los anuncios que se han dado para la presentacion de las relaciones prevenidas en el real decreto de 23 de mayo de 1845 é instrucion de 6 de diciembre del mismo año, para formar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, correspondiente al año económico que dió principio el 1.º de julio último y finalizará el 3 de junio de 1847 hace presente el ayuntamiento constitucional de la villa de Valverde que los que no lo hayan verificado lo hagan en el término de ocho días, pues pasados incurrirán en las multas impuestas en el referido real decreto.

El partido de médico y el de cirujano se hallan vacantes en la villa de Brunete, distante cinco leguas de Madrid; consta dicho pueblo de 340 vecinos poco mas ó menos: la dotacion del médico es la de 7300 rs. y la del cirujano de 6000, siendo obligacion de esta última facultad la de la rasura de los vecinos, cuya asignaciones serán satisfechas por el ayuntamiento y cobradas por repartimiento vecinal; los aspirantes dirijirán sus solicitudes hasta el 31 de octubre corriente en que se proveerá, al presidente del ayuntamiento, francas de porte.

MERCADO.

Madrid 12 de octubre

Trigo de 38 á 44 rs. fanega.
Cebada de 23 á 24 id. id.
Algarrobas de 37 á 38 id.
Aceite de 54 á 56 rs. arroba.
Id. filtrado á 60.